



VISTO:

El Expediente N° 8630/20, iniciado por la Secretaria de Producción y Medioambiente a/c de la Secretaría de Comercio solicitando que se arbitren los medios necesarios a fin de realizar correcciones en las Ordenanzas de adjudicación oportunamente entregadas en el Sector Industrial Planificado, área de Servicios Industriales y Logística; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 adjunta proyecto de subdivisión correspondiente al área de servicios complementaria.

Que a fojas 11 el Departamento de Catastro interviene informando los datos catastrales de los inmuebles.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 13 manifiesta no tener objeciones.

Que resulta necesario rectificar el error involuntario y proceder a modificar las nomenclaturas catastrales de dichos inmuebles.

Que con el objeto de resolver esta situación, es necesario elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6191

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5570/15, en su parte pertinente:

Donde dice: “Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Parcela provisoria 17..”

Deberá decir: “Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153f, Parcela Provisoria 3 y 4...”

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5637/15, en su parte pertinente:

Donde dice: “Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Parcelas Provisorias 10 y 16..”

Deberá decir: “Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153f, Parcela Provisoria 5..”

ARTÍCULO 3°: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5879/17, en su parte pertinente:

Donde dice: “Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Parcela Provisoria 21, 22 y 23..”

Deberá decir: “Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana Provisoria 153E, Parcela Provisoria 1,2,3 y 4..”



ARTÍCULO 4º: Modifícase el Artículo Primero de la Ordenanza N° 5992/18, en su parte pertinente:

Donde dice “Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Parcela Provisoria 12”

Deberá decir: “Circunscripción II, Sección B, Chacra 153, Parcela 1a, Manzana 153f, Parcela Provisoria 1..”

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D